



**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo**

Mesa directiva:



DERLIS MAIDANA
Presidente



LUIS PETTENGILL
Vice-Presidente



KATTYA GONZÁLEZ
Relatora

Miembros:



EDUARDO NAKAYAMA



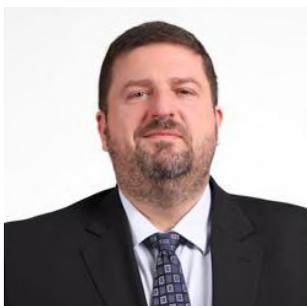
JUAN CARLOS GALAVERNA



PEDRO DÍAZ VERÓN



NORMA AQUINO



PATRICK KEMPER



CARLOS NUÑEZ AGÜERO



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

Informe de Gestión
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo.

Cantidad de Expedientes Girados en el Periodo julio 2023- diciembre 2023

Origen	Expedientes Girados
Poder Ejecutivo	15
Honorable Cámara de Senadores	35
Honorable Cámara de Diputados	34
Presentaciones Privadas	22
Presentaciones Oficiales	4
Poder Judicial	0
Iniciativa Popular	0
Total:	110



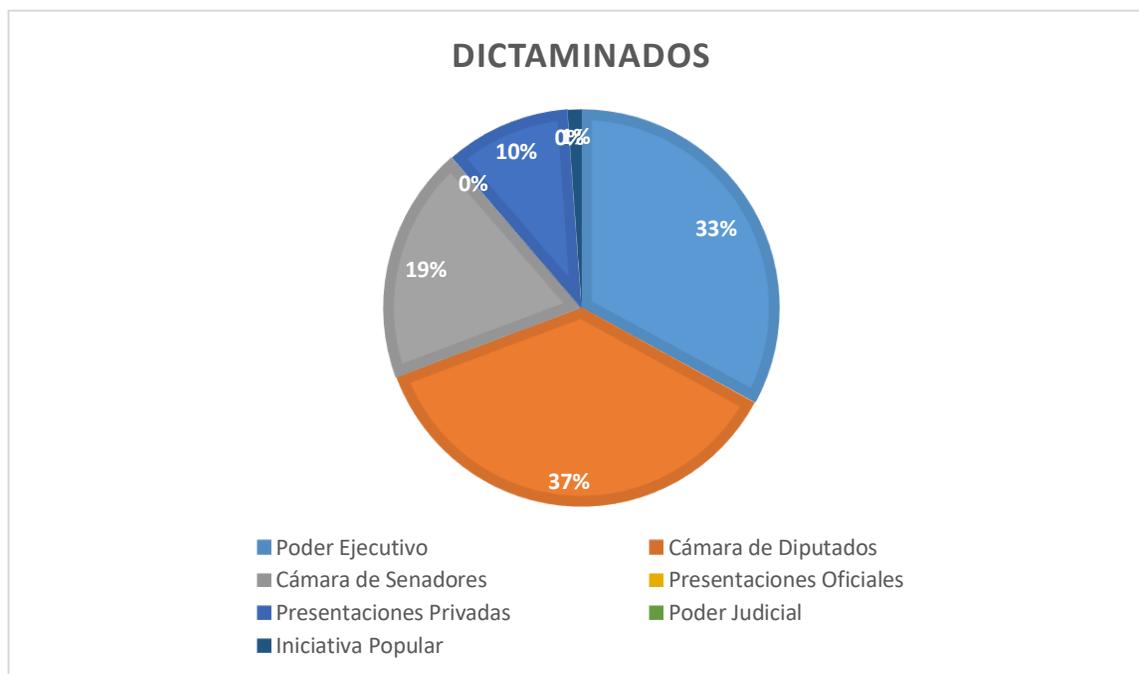


Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

Cantidad de Expedientes Dictaminados en el Periodo 2022-2023

Origen	Dictaminados
Poder Ejecutivo	29
Cámara de Diputados	32
Cámara de Senadores	17
Presentaciones Oficiales	0
Presentaciones Privadas	9
Poder Judicial	0
Iniciativa Popular	0
Total	78

GRÁFICO ESTADÍSTICO

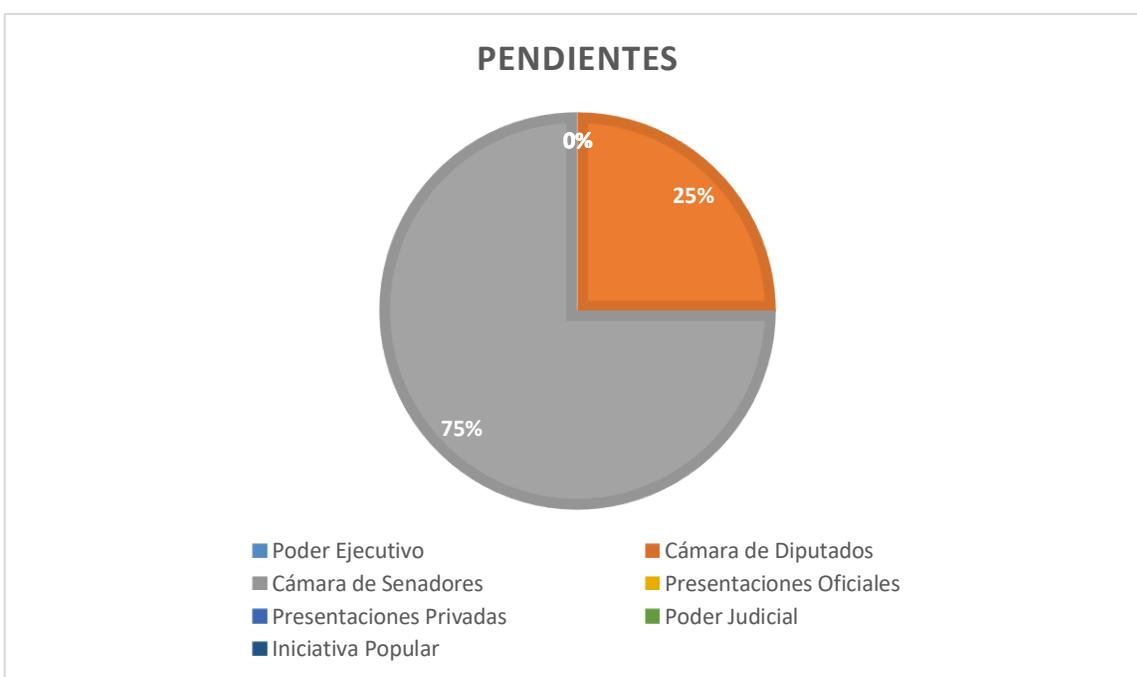




Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

Cantidad de Expedientes Pendientes de Dictamen Correspondiente al Periodo 2022-2023

Origen	Pendientes
Poder Ejecutivo	0
Cámara de Diputados	12
Cámara de Senadores	36
Presentaciones Oficiales	0
Presentaciones Privadas	0
Poder Judicial	0
Iniciativa Popular	0
Total	48



Cantidad De Reuniones de Comisión en el Periodo julio 2023- diciembre 2023

Reuniones Ordinarias: 20

Reuniones Extraordinarias: 6

Total de Reuniones: 26



**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo**

AUDIENCIAS PUBLICAS Y MESAS DE TRABAJO

24 de julio de 2023

Proyecto de Ley: **“Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay”**, presentado por los Senadores Basilio Núñez, Silvio Ovelar, Dionisio Amarilla, Arnaldo Samaniego, Noelia Cabrera, Lizarella Valiente, Natalicio Chase, Javier Zacarías Irún, Antonio Barrios, Pedro Díaz Verón, Luis Pettengill y Zenaida Delgado.

10 de agosto y 10 de septiembre de 2023

Proyecto de Ley: **“Que Modifica los artículos 5º, 8º, 20 y 24 y amplía la Ley N° 6266/18 ‘De atención integral a las personas con cáncer’**, presentado por los Senadores Basilio Núñez, Noelia Cabrera, Colym Soroka, Dionisio Amarilla, Katty González, Juan Afara, Antonio Barrios, Rafael Filizzola, Yolanda Paredes, Esperanza Martínez, Celeste Amarilla, Luis Pettengill, Lizarella Valiente, Norma Aquino y Eduardo Nakayama.

21 de agosto de 2023

Mensaje del Poder Ejecutivo N° 569, vía Ministerio del Interior, de fecha 2 de noviembre de 2021, por el cual remite el Proyecto de Ley: **“Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de conflictos de intereses en la Función Pública”**,

29 de agosto; 05 y 14 de septiembre de 2023

Mensaje del Poder Ejecutivo N° 41, vía Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 23 de noviembre de 2023, por el cual remite el Proyecto de Ley: **“Por el cual se reglamenta el Rol Supervisor del Estado a las Entidades de jubilaciones y pensiones, en cumplimiento del artículo 95 de la Constitución de la República”**

16 de octubre de 2023

Mensaje de la Honorable Cámara de Diputados N° 313, de fecha 27 de septiembre de 2023, por el cual remite el Proyecto de Ley: **“Que modifica los artículos 3 inc. g) y 20 inc. d) de la Ley N° 7089/2023 ‘Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la función Pública’**

27 y 30 de octubre de 2023

Proyecto de Ley: **“Que deroga la vigencia de la Ley N° 6659/2020 ‘Que aprueba el Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el Programa de apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en el Paraguay’**, presentado por varios Senadores Nacionales.

13 de noviembre de 2023

Proyecto de Ley: **“De Reforma y Modernización de la Policía Nacional”**, presentado por varios Senadores Nacionales



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

Proyecto de Ley “**Orgánica Funcional de la Policía Nacional**”, presentado por los Senadores Carlos Nuñez, Pedro Díaz Verón, Mario Varela, Colym Soroka y Basilio Nuñez.

20 de noviembre de 2023

Mensaje N° 273 de la Cámara de Diputados, de fecha 28 de setiembre de 2023, por el cual remite el Proyecto de Ley “**De Prevención, Control y Erradicación de la violencia en el Deporte**”, presentado por varios Diputados Nacionales.

30 de noviembre de 2023

Proyecto de Ley: “**Que modifica y amplía los artículos 3º, 40 y 43 de la Ley N° 1535/99 ‘De Administración Financiera del Estado’**” presentado por los Senadores Basilio Nuñez, Lizarella Valiente, Antonio Barrios, Natalicio Chase, Javier Zacarías Irún, Gustavo Leite, Derlis Maidana y Hernan Rivas.



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

PROYECTOS RELEVANTES DEL PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2023

1. MENSAJE N° 3.408, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023 POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS NACIONALES PEDRO ALLIANA Y BASILIO NUÑEZ.

El proyecto de ley en cuestión tiene como propuesta principal converger en una sola institución, a la Subsecretaría de Estado de Tributación y a la Dirección Nacional de Aduanas. Esta institución será persona jurídica de derecho público, ente autárquico y autónomo, con patrimonio propio y de duración indefinida. Su misión principal será obtener la recaudación de los recursos del Estado, administrando el sistema tributario interno y aduanero mediante la efectiva aplicación de las normas que lo conforman, actuando con integridad, eficiencia y profesionalismo.

La Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios estará constituida por una Dirección Nacional; las Gerencias, la Gerencia Ejecutiva, la Gerencia General de Impuestos Internos y la Gerencia General de Aduanas, además de las otras dependencias y unidades operativas que sean establecidas en la reglamentación.

La Comisión de Legislación dictamino por la aprobación sin modificaciones de la propuesta legislativa en atención a que el proyecto permite la centralización de los tributos nacionales internos y externos en un mismo órgano, sin necesidad de crear cargos ni más funcionarios. Esta dirección de impuestos es necesaria para mejorar la eficiencia en la administración tributaria, garantizar una recaudación fiscal efectiva y encarar un combate coordinado a la evasión fiscal y al contrabando.

LA PROPUESTA LEGISLATIVA YA FUE PROMULGADA Y PUBLICADA COMO LEY N° 7143/2023

2. PROYECTO DE LEY: “QUE CREA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, PRESENTADO POR LOS SENADORES BASILIO NUÑEZ, SILVIO OVELAR, DIONISIO AMARILLA, ARNALDO SAMANIEGO, NOELIA CABRERA, LIZARELLA VALIENTE, NATALICIO CHASE, JAVIER ZACARÍAS IRÚN, ANTONIO BARRIOS Y PEDRO DÍAZ VERÓN.

El presente proyecto de ley tiene por objeto fundamental la creación del Ministerio de Economía y Finanzas, suprimiendo al Ministerio de hacienda y a la Secretaría Técnica de Planificación y absorbiendo a la Secretaría de la Función Pública, subrogándose así las funciones de todas estas instituciones. Actualmente, el Ministerio de Hacienda tiene a su cargo, entre sus principales funciones, la recaudación de impuestos internos, la elaboración del Presupuesto General de la Nación (PGN) y la implementación de la política fiscal, a través del diseño del sistema tributario, el manejo del gasto público y la administración de la deuda pública interna y externa. La STP (Secretaría Técnica de Planificación), por su parte, tiene a su cargo la elaboración de planes enfocados al desarrollo del país a largo plazo, incluyendo una visión a nivel sectorial y territorial, así como de coordinar proyectos de inversión en conjunto con el sector privado. La SFP (Secretaría de la Función Pública) es la encargada de formular la política de gestión y desarrollo del capital humano que trabaja en el sector público, en cuyo marco se tiene una fuerte vinculación con categorías del PGN y con el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), administrados por el MH.



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

La Comisión de Legislación dictamino por la aprobación con modificaciones del presente proyecto de ley, imprimiendo cambios sustanciales y auspiciosos a la propuesta legislativa, mejorándola, modificando primeramente el acápite y agregando capítulos a la literatura del texto, modificando también la naturaleza jurídica de la institución, las funciones del ministerio, las del ministro, de la representación en procesos judiciales del ministerio, lo relativo al personal de las diferentes instituciones y el sistema de retiro voluntario, financiamiento de la nueva institución, y por último, incorporando un artículo de derogaciones expresas, en donde se invoca a los artículos de las diferentes leyes vigentes que ya no formarán parte de nuestro sistema normativo

LA PROPUESTA LEGISLATIVA YA FUE PROMULGADA Y PUBLICADA COMO LEY N° 7158/2023

- 3. MENSAJE N° 36 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023, POR EL CUAL DEVUELVE CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE LEY “QUE CREA LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES EN SUSTITUCION DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y LE OTORGA MAYORES ATRIBUCIONES” PRESENTADO POR EL SENADOR JAVIER ZACARIAS IRUN Y LOS ENTONCES SENADORES FERNANDO SILVA FACETTI, ARNALDO FRANCO, LUCAS AQUINO, Y GILBERTO APURIL.**

La comisión de legislación dictamino por aprobar la versión de la Cámara de Diputados, dado que las modificaciones e incorporaciones hechas en esta cámara permitieran fortalecer al regulador del Mercado de Valores, hoy Comisión Nacional de valores, incorporándolo a los bancos central del Paraguay, en la forma de una superintendencia de valores, como autonomía funcional, de manera a que se pueda aprovechar la sinergia entre esta y la otra Superintendencia del Sistema Financiero.

El proyecto contempla que la superintendencia de valores será dirigida por un Superintendente que durará 5 años en sus funciones, que tendrá las funciones de registro, inspección, control que detenta la actual Comisión Nacional de Valores (CNV). La Facultad de regulación se reserva al Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), que podrá delegar las atribuciones y estima pertinente al Superintendente, sin perjuicio de su potestad de modificación o revocación, de acuerdo al Proyecto de ley.

LA PROPUESTA LEGISLATIVA YA FUE PROMULGADA Y PUBLICADA COMO LEY N° 7162/2023

- 4. PROYECTO DE LEY “DE LOS CREDITOS DE CARBONO, PRESENTADO POR LOS SENADORES PATRICK KEMPER, BASILIO NUÑEZ, OSCAR SALOMON, ANTONIO BARRIOS, KATTYA GONZALEZ, DERLIS MAIDANA, LUIS PETTENGILL, ZENAIDA DELGADO Y NATALICIO CHASE.**

El presente proyecto tiene por objeto dotar de un marco legal y seguridad jurídica apuntando a la propiedad o titularidad de los créditos de carbonos generados por proyectos desarrollados en el país, su libre comercialización en el mercado voluntario, otorgado transparencia y publicidad a las transacciones con la creación de un registro que permita conocer tanto a titulares de proyectos, créditos y las operaciones de comercialización que se formalizan.



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

La comisión entendió pertinente introducir modificaciones formales de estructura, estilo y redacción de las normas, que sin alterar lo sustancial del proyecto ir respetando el espíritu de la propuesta, pretende dar mayor formalidad a la estructura normativa con expresiones adecuadas que permitan evitar confusiones a la hora de la interpelación que pudiera efectuarse al momento de su efectiva aplicación, lo cual ha sido a la vez consensuado con los asesores del MADES.

LA PROPUESTA LEGISLATIVA YA FUE PROMULGADA Y PUBLICADA COMO LEY N° 7190/2023

5. MENSAJE N° 393 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL CUAL DEVUELVE CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE LEY “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE GESTIÓN PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS”, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN MENSAJE N° 10, DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2023.

El presente proyecto pretende establecer medidas extraordinarias de carácter fiscal y administrativo, orientadas a adecuar la gestión de las finanzas públicas del país en el presente ejercicio fiscal y así poder hacer frente a los compromisos pendientes de cumplimiento por parte del Gobierno anterior.

La Comisión de Legislación dictamino por aceptar el texto de la Cámara de Diputados, en el sentido de testar el artículo 4°, dado que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Constitución Nacional sobre la organización de los municipios y las gobernaciones, permitiendo que estos puedan cumplir con sus deberes y atribuciones constitucionales a partir de los fondos provenientes de los royalties de las hidroeléctricas, así como de los cánones establecidos en la ley que regula los juegos de azar. Es importante recordar que esta postura es coincidente con el dictamen de la Comisión de Hacienda en primer trámite, y que había acompañado la Comisión de Legislación.

Asimismo, la versión de la Cámara de Diputados suprime una incorporación que se había hecho en la Cámara de Senadores la cual hacía alusión a la responsabilidad por mala gestión o manejo de los recursos del Estado, eliminar esta frase bajo ningún sentido implica que estarán exentos de responsabilidad, que ya estas conductas se encuentran contempladas en las leyes de fondo como ser el Código Penal (Lesión de Confianza), Código Civil (Indemnización por daños y perjuicios), la ley de Administración Financiera del Estado y Ley de Enriquecimiento ilícito.

LA PROPUESTA LEGISLATIVA YA FUE PROMULGADA Y PUBLICADA COMO ACTUALMENTE LEY N° 7218/2023

6. MENSAJE N° 41 DEL PODER EJECUTIVO, VÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA”. (EXP. N° 23-00618)

La Comisión de legislación dictamino por la aprobación con modificaciones del presente proyecto de ley, dado que el mismo tiene por objeto principal reivindicar el artículo 95 de la Constitución Nacional, el cual en su parte pertinente expresa que “los servicios del



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

sistema de seguridad social podrán ser públicos, privados o mixtos, y en todos los casos estarán supervisados por el Estado”.

La propuesta legislativa en cuestión tiene como fin principal la regulación y supervisión prudencial de la manera en la que se administran los recursos financieros y no financieros de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones (o EJP) de naturaleza pública y privadas del país. Al efecto, crea la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones, quien deberá velar por una adecuada y prudente administración por parte de los órganos de dirección de las EJP, buscando que los recursos de los fondos de jubilaciones y pensiones se administren bajo los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en ese orden.

Las modificaciones introducidas en la Comisión de legislación tienen que ver principalmente con los préstamos al afiliado, el deber del secreto de los funcionarios, quienes podrán violar este secreto solo si exista contemplación de la ley o una orden judicial. La protección legal de los funcionarios y/o interventores en las adecuaciones e intervenciones, especificándose que los mismos serán juzgados por sus acciones u omisiones una vez terminadas sus funciones; así como los límites de inversión y se aclaran las derogaciones.

LA PROPUESTA LEGISLATIVA YA FUE PROMULGADA Y PUBLICADA COMO ACTUALMENTE LEY N° 7235/2023

7. PROYECTO DE LEY “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECIALES Y DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ‘TREN DE CERCANÍAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y LA CIUDAD DE YPACARAÍ’, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA EMPRESA FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA); Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUBCONCESIÓN RESPECTIVO”, PRESENTADO POR LOS SENADORES RAMÓN RETAMOZO, HERMELINDA ORTEGA, OSCAR SALOMÓN, PATRICK KEMPER, ENRIQUE SALYN BUZARQUIS Y LOS ENTONCES SENADORES RODOLFO FRIEDMANN, JUAN DARÍO MONGES, LUCAS AQUINO, MIGUEL FULGENCIO RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS GALAVERNA. (EXP. N° 22-11088)

El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer disposiciones especiales para la implementación del Proyecto “Tren de Cercanías en el tramo comprendido entre la ciudad de Asunción y la ciudad de Ypacaraí”, propulsadas por energía eléctrica renovable a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Empresa Ferrocarriles del Paraguay S.A. (FEPASA).

Se establece un marco normativo general y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar gestiones para el financiamiento del proyecto en el tramo comprendido entre la ciudad de Asunción y la ciudad de Ypacaraí” cuyo instrumento de crédito para su validez deberá contar con la aprobación del Congreso Nacional.

La Comisión de Legislación introdujo modificaciones sustanciales en los artículos 4° y 10 de la ley N° 6084/2018 “Que establece el procedimiento para la rehabilitación del Ferrocarril Presidente Carlos Antonio López y la implementación de su primera etapa como Tren de Cercanía u otro medio masivo de transporte, tramo Asunción - Ypacaraí” específicamente en el ancho de superficie utilizada que será de hasta catorce (14) metros a cada lado del eje central de la vía del tren. Por razones técnicas, ambientales o económicas,



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

en resguardo del interés público, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) podrá modificar en casos excepcionales, mediante resolución fundada, el ancho de la superficie para la ejecución del proyecto.

Se previó que en todos los casos el concesionario deberá adoptar las medidas preventivas de orden técnico que sean necesarias para salvaguardar el patrimonio histórico y cultural reconocido por las normas vigentes y debiendo ajustar el procedimiento a lo establecido en la Ley N.º 5621/16 “Establecimiento de mecanismos y procedimientos para la protección del patrimonio cultural.”

Se estableció además que las disposiciones establecidas en la presente normativa se aplicarán una vez concluido el estudio de factibilidad que analice en forma integral los aspectos técnicos, económicos, financieros, socioambientales y culturales, así como la modalidad de inversión, sea pública, privada o mixta, definiendo que el proyecto es viable y conveniente para el país.

**LA PROPUESTA LEGISLATIVA YA FUE PROMULGADA Y PUBLICADA COMO
ACTUALMENTE LEY N° 7237/2023**



**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo**

ANEXO FOTOGRÁFICO

